



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA 34 - Junta Electoral FAMAFA

ACTA N° 34
JUNTA ELECTORAL FAMAFA
ESCRUTINIO CONSEJEROS/AS

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 21:00 horas del día DIECISÉIS (16) de MAYO de 2024 se reúne la Junta Electoral, designada por RHCD-2024-104-E-UNC-DEC#FAMAFA, integrada por el miembro suplente Dr. Daniel E FRIDLENDER, Secretario Académico de la FAMAFA, en reemplazo de la Decana Dra. S. Patricia SILVETTI, quien se ausenta en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC Anexo Único (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba) y las normativas OHCS-2024-1-E-UNC-REC y RR-2024-205-E-UNC-REC; se procede a analizar el siguiente temario:

VISTO

El Estatuto Universitario;

El calendario electoral aprobado por Ordenanza OHCS-2024-1-E-UNC-REC, para las elecciones a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO

Que el proceso electoral se llevó a cabo con total normalidad los días 15 y 16 de mayo de 2024;

Que se ha procedido al escrutinio de todas las mesas de votación establecidas en la FAMAFA;

Que no se ha verificado ninguna impugnación a los votos emitidos o escrutados;

Que se ha aplicado la metodología establecida en el Art. 35° del Reglamento Electoral de la UNC para la determinación de los escaños de consejeros/as que le corresponde a cada una de las agrupaciones participantes de la elección.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAFA

R E S U E L V E:

1. PUBLICAR los resultados del escrutinio de la elección para consejeros/as cuyo detalle se

consigna en el Anexo que acompaña a la presente como archivo embebido.

2. DETERMINAR los escaños correspondientes a cada una de las agrupaciones participantes en las elecciones según la distribución expuesta en el mencionado Anexo.

3. Notifíquese, publíquese y archívese.